



*Municipalidad de Esteban Echeverría*

MONTE GRANDE, 30 JUN 2021

Visto el Artículo N° 108 inciso 17 de la Ley

Orgánica de las Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Nacional de Gestión de Infraestructura del Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, lanzó un programa llamado "Rehabilitación y Mantenimiento Vial, de Aceras, de la Red Pluvial y Refugios de Transporte Público en la Región Metropolitana de Buenos Aires 'VAP 3'".

Que a través del programa, se está llevando a cabo la obra del tramo 1 del reacondicionamiento y bacheo integral de la Avenida Fair-Valette.

Que dicha obra tiene como objeto mejorar las condiciones de circulación de la vía en una longitud de 4.360mts, como así también, generar el reordenamiento vehicular de los vehículos que estacionan en el sector, incluyendo la operación de vehículos de transporte público y la puesta en valor de la bicisenda del "Querandi".

Que el tramo en cuestión, se encuentra pavimentado con un elevado índice de deterioro y es uno de los principales accesos al Partido de Esteban Echeverría, atravesando una zona de características comerciales e industriales con movimiento importante diario.

Que las tareas a desarrollar contemplan el bacheo intensivo e integral de la calzada, la construcción de dársenas, como así también módulos de estacionamientos vehiculares en las aceras de los comercios e industrias y construcción de dársenas de transporte público tipo urbana.

Que es menester, comunicar de la realización de dicha obra a los comerciantes, industrias y entidades de bien público que estén ubicados en dicha zona.

Que por lo expuesto precedentemente, este Departamento Ejecutivo considera oportuno e importante declarar de Interés Municipal para el Partido de Esteban Echeverría las charlas informativas sobre de la obra del tramo 1 del reacondicionamiento y bacheo integral de la Avenida Fair-Valette.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A**

**Artículo 1°:** Declárese de **Interés Municipal** para el Partido de Esteban Echeverría las charlas informativas sobre la obra del tramo 1 del reacondicionamiento y bacheo integral de la Avenida Fair-Valette, a los comerciantes, industrias y entidades de bien público que estén ubicados en dicha zona.

**Artículo 2°:** Autorízase a arbitrar los medios necesarios para la realización de dichas charlas informativas acorde a la situación epidemiológica del momento de la realización.

**Artículo 3°:** Autorízase la realización de las imputaciones y adecuaciones presupuestarias correspondientes, a efectos de solventar los gastos que demande el normal desarrollo de los



*Municipalidad de Esteban Echeverría*

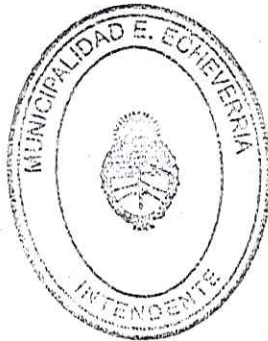
.../12

actos precitados.

**Artículo 4º:** Regístrese. Comuníquese a quien corresponda. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Gobierno. Notifíquese. Hecho, archívese.

M  
R

Tec. Valeria Alejandra Bellizzi  
Secretaria de Gobierno



Dr. FERNANDO JAVIER GRAY  
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL NRO. 1194